

VISTOS:

1. Contrato de suministro de arriendo de camión compactador, de fecha 23 de diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Empresa Ecómetro Urbanismo S.A.;
2. El Decreto alcaldicio Nº 103 de fecha 14 de enero de 2016, que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior;
3. Certificado Nº 12/2016, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, en el que indica que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 003 denominada "Arriendo de Vehículos";
4. Memorandum Nº 15/2016, emitido por la Jefa de Aseo y Ornato, dirigido al Asesor Jurídico, solicitando la confección de una ampliación de contrato, correspondiente al suministro de arriendo de camión compactador;
5. Ampliación de contrato de suministro de arriendo de camión compactador, de fecha 07 de enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Empresa Ecómetro Urbanismo S.A.;
6. Lo establecido en la Ley Nº 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios de compras públicas y su reglamento;
7. Las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de reforzar el servicio de Aseo domiciliario durante la temporada estival y la eventualidad de reemplazar algún camión municipal durante el resto del año en la comuna;
- 2.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del arriendo de camiones compactadores para la recolección del aseo domiciliario de la comuna de Quintero, dicto el siguiente:

DECRETO

1. APRUÉBESE, en todas sus partes la Ampliación del Contrato de Suministro de arriendo de camión compactador, de fecha 07 de enero de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Empresa ECOMETRO URBANISMO S.A., representada por su Gerente Comercial don MARCELO TORCHE SEPULVEDA, RUT Nº [REDACTED] en el cual las partes acuerdan en ampliar los servicios, incorporando todos los días domingo, 2 camiones compactadores con chófer por los meses de enero y febrero de 2016. El monto que se pagara por el servicio adicional será la suma de \$2.570.400.- (dos millones quinientos setenta mil cuatrocientos pesos), IVA incluido.
2. MANTÉNGASE inalterable el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en la ampliación de contrato que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
3. IMPÚTESE el gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 003 denominada "Arriendo de Vehículos".



Anotese, comuníquese, cúmplase y archívese

ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Aseo y Ornato
- 4.- Asesoría Jurídica (2)

RGC/ANU/CAA/cbg.

AMPLIACIÓN DE CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE CAMIÓN COMPACTADOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
CON
ECOMETRO URBANISMO SOCIEDAD ANONIMA

En Quintero, a 07 ENE. 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Run N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante "la Municipalidad", y ECOMETRO URBANISMO S.A, RUT N° 76.189.229-0, representada por su Gerente Comercial don MARCELO EDUARDO TORCHE SEPULVEDA, chileno, Run N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] de paso en esta, en adelante "La Empresa", ambos comparecientes mayores de edad, acuerdan ampliar el contrato de suministro de arriendo de camión compactador, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrató los servicios de la empresa ECOMETRO URBANISMO S.A, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación Pública N° 4548-143-LE15, para suministrar el arriendo de camiones compactadores, Comuna de Quintero. Dicho contrato fue suscrito el día 23 de diciembre de 2015 y fue aprobado por decreto alcaldicio N° 103, de fecha 14 de enero de 2016.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes acuerdan ampliar los servicios comprometidos en el contrato individualizado en la cláusula anterior, de manera de incorporar en el servicio todos los días domingo, por los meses de enero y febrero de 2016. El servicio comprende el arriendo de dos camiones compactadores con chofer.

TERCERO: El monto a pagar por este servicio adicional será la suma de \$2.570.400- (dos millones quinientos setenta mil cuatrocientos pesos), IVA incluido, a pagarse en las mismas condiciones pactadas en el contrato originario.

CUARTO: El contrato originario se mantiene plenamente vigente en todo lo no modificado y en lo que no sea incompatible con las ampliaciones acordadas en el presente instrumento.

QUINTO: La personería de don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO para representar a la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso con fecha 30 de noviembre de 2012, Rol 320-2012. A su vez, la personería de don MARCELO EDUARDO TORCHE SEPULVEDA, para actuar en representación de la empresa ECOMETRO URBANISMO S.A, consta en escritura pública, de fecha 25 de febrero de 2015, ante la Notaria de doña María Soledad Santos Muñoz.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, de los cuales uno queda en poder de la empresa y los demás en poder de la Municipalidad.

MARCELO TORCHE SEPULVEDA
Rpte. Legal Ecometro Urbanismo S.A
Run N° [REDACTED]

ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
Run N° [REDACTED]

